

**MINISTERIO DE JUSTICIA.**

Modifica Decreto Exento que destinó el inmueble fiscal al Ministerio de Justicia para el funcionamiento de la Unidad Judicial y Carcelaria de Los Ángeles, ubicada en Manuel Rodríguez S/Nº, comuna de Los Ángeles, provincia y Región del Bío Bío.

**CONCEPCION, 15 ENE. 2018**

**RES. EXENTA Nº 045/ VISTOS**, Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en el párrafo 1º Título II del D.L. Nº574, del año 1974; la Ley Nº16.436, en el Decreto del Interior Nº387, de 1966; el Decreto Supremo Nº169, de fecha 14 de mayo de 1975, y las resoluciones Nº1.100, de 1973, de la Contraloría General de la República; los Art. 56 al 63, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Exento Nº285, de fecha 15 de diciembre de 1976; se destinó al Ministerio de Justicia para el funcionamiento de la Unidad Judicial y Carcelaria de Los Ángeles el inmueble fiscal ubicado en calle Manuel Rodríguez S/Nº, de la comuna de Los Ángeles, provincia y Región del Bío Bío. El inmueble fiscal se encuentra inscrito a fojas 59 bajo el Nº85 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año 1962. La superficie es de 15.344 m², según Plano VIII-4-34.
2. Que, por Resolución Nº3912 /2017 Exenta Regional, de Gendarmería de Chile, que dispone el funcionamiento del Centro de Apoyo para la Integración Social "C.A.I.S.", en la ciudad de Los Ángeles.
3. Que por Ord. Nº08.00.00 69/2018, de fecha 08 de enero de 2018, numerando 2) se informa que mediante Resolución Exenta Nº8930, del 01/10/2013, se crean los Centros de Apoyo para la Integración Social "C.A.I.S.", luego que mediante el Decreto Nº522, de 2013, se suprimieran los Patronatos Locales de Reos y se derogara el Decreto Nº542, entregándoles a los señalados "C.A.I.S." la misión de brindar apoyo en el proceso de reinserción social a las personas que hayan cumplido con sus condenas.
4. Que, debido a que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previo informe del Director Nacional de Gendarmería, está en proceso de dictar los decretos supremos de creación de los "C.A.I.S." como unidades penales, se requiere para ello que estos cuenten con una dirección para su funcionamiento.
5. Que, el Centro de Apoyo para la Integración Social de Los Ángeles, cuyo funcionamiento se dispuso mediante Resolución Exenta Nº3912, del 11/08/2017, de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región Bío Bío, de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región del Bío Bío, se encuentra en marcha en dependencias destinadas mediante Decreto de Destinación Nº285, del 15/12/1976, del Ministerio de Tierras y Colonización, Dirección de Tierras y Bienes Nacionales Regional-Concepción, para el funcionamiento de la Unidad Judicial y Carcelaria de la ciudad de Los Ángeles.
6. Que, la tramitación del decreto de creación del "C.A.I.S." de Los Ángeles se ha visto obstaculizada por cuanto de está requiriendo que el decreto de destinación del inmueble fiscal sea adecuada su actual uso, en lo que corresponde, situación observada por la Subdirección Técnica de Gendarmería.
7. Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos citados precedentemente, se ha requerido a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar y efectuar las gestiones

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bío Bío  
Aníbal Pinto Nº 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción /Chile

administrativas que sean pertinentes para que, en definitiva, se pueda proceder a realizar la actualización y modificación del decreto de destinación N°285, del 15/12/1976, en cuanto a que el inmueble sea destinado específicamente a Gendarmería de Chile para el funcionamiento de la Unidad Carcelaria y el Centro de Apoyo para la Integración Social (C.A.I.S.) la ciudad de Los Ángeles.

**RESUELVO:**

- 1.- Modifíquese el Decreto Exento N°285, de fecha 15 de diciembre de 1976, del Ministerio de Tierras y Colonización, en el sentido que el inmueble será utilizado para la Unidad Carcelaria y Centr de Apoyo a la Integración Social, C.A.I.S. de Los Ángeles.
- 2.- En todo lo demás no modificado, regirá la Decreto Exento N°285, de fecha 15 de diciembre de 1976, dictada por Ministerio de Tierras y Colonización.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**



**ERIC AEDO FELDRES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

EAJ/JVR/RAG/vpt

Distribución:

- 1.- Destinatario, O'Higgins Poniente N°77, P.7, Of. 708, Concepción
- 2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (3)
- 3.- Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TIERRAS  
Y COLONIZACION  
DIRECCION DE TIERRAS  
Y BIENES NACIONALES  
REGIONAL-CONCEPCION  
Exp: 46426  
H. Toro M.,

MINISTERIO DE JUSTICIA.- Destina  
inmueble fiscal en la ciudad de  
los Angeles.-  
-----

CONCEPCION, 15 DIC. 1976

El Presidente de la República  
ha decretado hoy lo que sigue :

285  
Nº 285 /.- VISTOS, estos antecedentes, las dis-  
posiciones contenidas en el párrafo  
1º del Título II del D.L. Nº 574 del año 1974, en la Ley  
Nº 16.436, en el Decreto del Interior Nº 387 de 1966, en  
el Decreto Supremo Nº 169, de fecha 14 de Mayo de 1975, y  
la Resolución Nº 1.100 de 1973, de la Contraloría General  
de la República,

DECRETO : EXENTO

Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA,  
para el funcionamiento de la Unidad Judicial y Carcelaria  
de la ciudad de los Angeles, el inmueble fiscal ubicado  
en calle Manuel Rodríguez s/n de la ciudad de los Angeles,  
comuna del mismo nombre, de la provincia de Bío-Bío, y que  
se encuentra inscrito a su favor a fojas 59, Nº 85, del  
Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de  
los Angeles, correspondiente al año 1962, y que se encuen-  
tra individualizado en el plano VIII-4-34 con una superfi-  
cie de 15.344 m2 comprendido dentro de los siguientes des-  
lindes : NORTE, Avenida Vicuña Mackenna, en 128,1 metros;  
ESTE, Calle Manuel Rodríguez, en 120,00 metros; SUR, Pro-  
longación calle 5 de Abril, en 126,5 metros; y OESTE, Pro-  
longación calle Lord. Cochrane, en 121,5 metros.-

Regístrese en el Departamento de  
Bienes Nacionales, anótese y comuníquese.-

REPUBLICA.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

RAUL IGLESIAS LEON  
Mayor de Carabineros  
Secretario Regional Ministerial

Anotado